

# Sesion del 13 de Octubre de 1899.

En Quito, Capital de la Republica del Ecuador a 13 de Octubre de 1899. Presididos por el H. Sr Luis A. Dillon, Senador por la provincia del Guayas y Director de la Junta Preparatoria, se reunieron en el Salon de Sesiones, los HH Senadores Daniel Burbano de Lara, por la provincia del Carchi, Dr. Alejandro Gomez de la Torre y Dr. Juan Francisco Freite y, por la de Imbabura, Dr. Luis Felipe Boya, por la de Tschincha, Dr. Leopoldo Pino, por la de Leon; Dr. Angel Modesto Boya y Gral. Francisco Hipolito Mancayo, por la de Tungurahua; Dres Cesar Cordero y Faundo Teta, por la de Bolivar; Dr. Miguel Falconi y Dr. Belisario Heredia por la de Canas; Dres Juan de Dios Corral y Miguel Prieto, por la del Azuay; Dr. Francisco Marchan Garcia y Dr. Rafael Obteneda por la de los Rios; Dr. Juan Francisco Game por la de El Oro; y Dres Francisco de S. Mias y Francisco Aguirre, por la de Loja.

Como las HH Diputadas constituidas en Junta Preparatoria, dieron aviso a la del Senado por medio de los HH Escudero y Chumboga que tenian ya el numero suficiente de miembros para declarar inauguradas sus sesiones, el Sr Director, conserfandio el Mensaje designando a los HH Boya A. M. y Freite y para que anunciaran a la Camara Colegisladora que la del Senado contaba tambien con el quorum constitucional.

Cumplida la comision por los HH del Mensaje, el Sr Director declaro instalada la HH Camara del Senado, y a virtud del articulo 47 de la ley de Elecciones, fueron nombrados escrutadores los HH Pino, Freite y Garcia y

54  
Lidos para proceder á la eleccion, por votacion secreta del Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Concretada la votacion para el primero, el H. Luis A. Dillon, obtuvo diez y nueve sufragios y uno el H. Garcia, en consecuencia se lo declaro legalmente elegido Presidente del Senado.

Recogidos los votos para Vicepresidente, el H. Guad. Moncayo, obtuvo diez y ocho votos y dos el H. Garcia por lo que al primero se le declaro tambien legalmente elegido.

En seguida se votó para Secretario, y el inscrito fue favorecido con veinte votos, y por tanto declarada legal su eleccion.

Habiendo prestado ante el Senado el H. Presidente la promesa constitucional, y agradecido la distincion honrosa que acaba de recibir de sus H. H. colegas, procedio á tomar sucesivamente al H. Vicepresidente y al suscrito, igual promesa legal para que principien á ejercer sus respectivos cargos.

En seguida el H. Corral con apoyo del H. Vela hizo la siguiente mocion que fue aprobada: Que en este Congreso Extraordinario rija el mismo Reglamento que ha tenido la H. Cámara en el Congreso ordinario.

Se aprueba asimismo la siguiente proposicion del H. Archivo con apoyo de los H. H. Vela, Ontaneda y Marchán: Que la Comision de la Mesa siga funcionando en el presente Congreso Extraordinario con los mismos miembros que la compusieron en el Congreso Ordinario.

A continuacion se leyeron tres oficios: el 1.º del Ministerio de lo Interior en que participa que ha puesto en conocimiento del Ejecutivo la instalacion del Congreso Extraordinario y la eleccion de Presidente, Vicepresidente y Secretario de esta H. Cámara recaen en los Sres

Luis A. Pillon, Grial Francisco Hipólito Moncayo y Celiano Monge, respectivamente; el 2º del Ministerio de Guerra comunicando de que continúe el Sargento Mayor Sr. Anacleto Echeverría de Edecán del Cuadro; y el 3º del Secretario de la H. Cámara de Diputados firmando en conocimiento que esa H. Cámara se instaló a las cuatro de la tarde con el quorum constitucional y eligió para Presidente, Vicepresidente y Secretario a los Sres. Sr. José Luis Tamayo, Emilio Estrada y Pelfin B. Treviño, respectivamente.

Después el H. Canal con apoyo del H. Sino hizo la siguiente moción: Que haya dos sesiones por día, la 1ª de 9 a 11 del día y la 2ª de 1/2 a 5 de la tarde; y que por Secretaría se anote la hora en que concurre cada uno de los Senadores, para que se publique diariamente por la prensa, sin perjuicio de rebajar las dietas a proporción de la falta.

Sometida a votación por partes, fue aprobada, y el H. Cardero pidió que conste su voto negativo a las dos últimas partes y el H. Game que expresamente se haga constar su voto afirmativo a toda la moción.

En seguida se anunció mensaje del Poder Ejecutivo, introducido el H. Ministro de lo Interior al Salón de Sesiones, al entregar el mensaje del Sr. Presidente de la República al de la H. Cámara, se expresó en los siguientes términos:

Sr. Presidente: Muy honroso me es poner en vuestras manos el Mensaje del Ejecutivo, por el cual esta H. Cámara se impondrá de los asuntos especiales sometidos a su deliberación en las sesiones de este Congreso Extraordinario, convocado únicamente para dar remate a las labores de mayor urgencia

56  
que habeis iniciado en vuestras sesiones ordinarias.

Contestó el H. Sr. Presidente:

Altamente satisfactorio es para mí recibir el Mensaje del Sr. Presidente de la República, a quien debe asegurarse el H. Sr. Ministro que la H. Cámara prestará toda su atención a las indicaciones en él contenidas, una vez que todas ellas irán encaminadas al bien de la Nación.

Después de este acto y como observara el H. Boya L. P. que en el Decreto Ejecutivo de 11 del presente, por el cual se convocó al Congreso Extraordinario, no se había expresado con precisión el tiempo que debe funcionar la actual legislatura, hizo la moción siguiente con el apoyo del H. Conal: "Que el Presidente de la República determine de una manera exacta el tiempo que debe durar el Congreso Extraordinario", sometida a debate el H. Boya L. P.: Ya en la legislatura de 1898 se trató este punto, y hoy se presenta, nueva ocasión, Sr. Presidente, para manifestar que el Decreto Ejecutivo en la parte que nos ocupa es inconstitucional. Al decir que el Congreso durará hasta por diez días puede muy bien el Presidente de la República hacer que se prolonguen las sesiones aún antes de llegar al término expresado; lo que está en abierta pugna con el art. 44 de nuestra Carta Política, que prescribe la fijación de tiempo de una manera determinada.

No se crea que he propuesto la moción por el fin de oponerme a los actos del Gobierno, no, Sr. Presidente; si queremos que haya República debemos cuidar escrupulosamente que no se infrinjan los preceptos constitucionales. Pues no me cansaré de repetir que el Código fundamental es la égida

que defiende á los ciudadanos, y todo Poder que lo quebrante es revolucionario ya sea el Ejecutivo, legislativo ó judicial.

El H. Cordero: Sr. Presidente. La Constitución es bien clara en sus términos, y no permite sustentarse dudas sobre la extensión de la facultad que concede al Ejecutivo para convocar al Congreso Extraordinario y fijarle término á su arbitrio. En el presente caso, ejerciendo esa facultad, y en previsión de que su término de límites determinados, sea suficiente para satisfacer los objetos de la convocatoria ha dado á este la mayor latitud, significando con la palabra hasta, su intención de dejar al Congreso el término que realmente necesite para llenar la misión conferida por el Ejecutivo, precauteándose éste así de la necesidad de hacer una nueva convocatoria y de los gravámenes que al Tesoro causarían el mantener este Congreso mas del tiempo que de una manera positiva necesita. Ese vocablo hasta importa la condición de tomar todo el término si es preciso, y el Ejecutivo ha tenido derecho para fijar un término subordinado á una condición que permita reducirlo.

El H. Corral. - El H. Sr. Luis F. Rojas, está en lo justo cuando sostiene que el precepto constitucional impone al Poder Ejecutivo la obligación de señalar el término preciso que deben durar las sesiones del Congreso Extraordinario. Este fue ya un punto discutido en el Congreso anterior, y en virtud de la resolución del Senado, el Presidente de la República fijó determinadamente el plazo indicado. De otro modo las sesiones dependerían de la voluntad del Ejecutivo, sin que el Congreso tuviera seguridad de concluir los asuntos sometidos si no lo quisiera el Presidente de la República, quien podría suspender las funciones

53  
del Congreso a su arbitrio. Debemos, pues, asegurar nuestras labores, sin permitir que se ataque nuestra independencia en el punto cuestionado.

Terminado el debate, resultó aprobada la moción.

En seguida se leyó el siguiente Mensaje del Ejecutivo:

Señores Legisladores:  
Clausuradas como se hallan nuestras sesiones ordinarias, y siendo como es urgente que dejéis expedidas las resoluciones y leyes más indispensables para la conveniente administración del Estado, no menos que para el buen servicio de los compañeros sagrados que pesan sobre el país, forzoso he creído convocaros a Congreso Extraordinario para que resolváis definitivamente los asuntos que paso a mencionar.

Hállase, por fortuna, ya bien adelantada la ley de Presupuesto. Dada su alta significación y trascendencia, debéis darle preferente acogida en vuestras labores y dejarla terminada, en la parte que todavía habéis dejado pendiente, la de Gastos.

Por Mensaje especial de 29 de Setiembre anterior, os hice presente de que en el Mancel de Aduanas se establezca un nuevo recargo de veinte por ciento para el servicio de Bonos para el Ferrocarril; y tres por ciento para la construcción de la nueva Aduana de Guayaquil; de manera que añadiendo estos recargos a los ya establecidos, asciende el total a un ciento por ciento sobre la importación. Esta medida, a más de facilitar en la Aduana todo cobro y simplificar el sistema de contabilidad, proporcionaria, tanto para la construcción proyectada de la misma Aduana, como para el servicio de lo que se deberá

para el Ferrocarril, cantidades que dejarán bien puesto el crédito de nuestra Patria.

Las veinte unidades, os dije en el referido Mensaje, señaladas para la amortización de los Bonos de Aduana deben continuar cobrándose; pero destinándolas al veinte por ciento de participes en las provincias, servicio que es indispensable hacerlo con toda regularidad, desde el próximo año económico. A más de esta aclaración expresa, que de manera especial os recomiendo, fido resolváis lo concerniente a estos aumentos, indispensables para tan importantes servicios.

Os manifesté ya los malos resultados del sistema de recaudación observado hasta el día, y, al llamar sobre este punto nuevamente vuestra atención, os encarezco teneris en cuenta el Proyecto que os presenté con mi Mensaje de 22 de Setiembre anterior.

"Meditad el Proyecto, os digo otra vez, meditadlo con patriótica imparcialidad y aprobado, supuesto caso que halléis justas mis observaciones". - En este y otros asuntos de igual naturaleza, mi conducta no obedece a otra cosa que al respeto por el derecho de petición y a mi deseo sincero de que en discusión ilustrada se resuelva lo más convenientemente a nuestro sistema rentístico.

A más del deber impuesto por la Constitución, no se os ocultan la necesidad y la importancia de las leyes especiales que os he demandado para la Región Oriental y el Archipiélago Colón. Y al indicaros que en estas sesiones extraordinarias las expedáis definitivamente, tengo seguridad de que ellas resultarán dignas en un todo de vuestra competencia y satisfarán plenamente las necesidades de aquellas Comarcas. -

En Mensaje especial de 21 de Setiembre anterior os expuse la conveniencia de reformar el artº 5º del Contrato de 14 de Junio de 1897, relativo á la construcción del Ferrocarril Frasarandino. Saltan á la vista las ventajas de esta reforma y la justicia, por consiguiente, de la petición de varios vecinos respetables de Riobamba que ansian el paso de la línea central por aquella importante ciudad, en vez del simple ramal de que habla el Contrato. por lo mismo que pencilla y corta esta deliberación, espero que no la decidareis.

Bien conocida es la importancia de la Ley del Registro Civil y la del matrimonio entre los no católicos; y como tan adelantada se halla la tramitación constitucional en las discusiones respectivas de los mencionados proyectos, no os sorprendais de que os encargara vivamente la conclusión de esta labor.

Para emprender la construcción del nuevo Hospital, buscando el sitio más á propósito e higiénico en las inmediaciones de esta Capital, os recomiendo accedais al proyecto de ley que, sobre la materia, os ha presentado el Ministerio de lo Interior.

Otro de los puntos esenciales que debo someter á vuestra deliberación y mas que todo á vuestra prudencia, es el relativo á la sustitución hecha en el artº 137 de la Ley Orgánica de Hacienda con el 30 de la reformaatoria expedida en 5 de Noviembre de 1898. Es á todas luces inconsulta esa reforma, como me permití manifestaroslo en Mensaje especial relacionado con este asunto. Ninguna disposición, en efecto, como ella la mas adecuada para mantener la Administración en verdadero y continuo conflicto, ó mejor dicho, para fomentar la de acción, de movimiento, de vida misma; ninguna reforma como ella para aumentar

combustible revolucionario en un pueblo donde por desgracia no escasea dicho elemento. Imaginavo, cosa no difícil, un Congreso obsecado por la pasión política o por prevenciones personales; y con una aima tal como la que le suministraría dicha reforma, ya se puede deducir las consecuencias lamentables de una insistencia á todas luces poco atinada. O imaginavo, viceversa, á la cabeza del Ejecutivo un ambicioso de mala ley, un embriagado con los humos del poder y ansioso de hallar coyuntura para romper toda valla y prolongar indefinidamente su dominación. Pues, como no sancionar la ley de Presupuesto, con dar largas inabstraer solapadamente su tramitación, habría conseguido fácilmente su objeto, y habría entronizado nuevamente la dictadura perpetua en el Ecuador.

La Ley de Timbres, complementaria de la de Instrucción Pública, como lo sabeis; la que crea el Tribunal de Cuentas en Guayaquil y Cuenca; y por fin la leve reforma en la de Régimen Municipal, que os presentó el Ministerio de lo Interior, por lo mismo que están ya en última discusión y entrañan reconocida importancia, no dudo que tambien vosotros las preferiereis en vuestras deliberaciones.

Ades son, Señores Representantes, los asuntos cuya importancia me han inducido á convocaros á sesiones extraordinarias; y espero de vuestra sabiduría que los dejareis resueltos en conformidad con las necesidades y conveniencias del Estado.

Por Pres. Legisladores: - Eloy Alfaro -  
 Palacio Nacional: Quito, Octubre 13 de 1899.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.  
 El Presidente, El Secretario,

Luis A. Gilman

Celiano Moya